Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 3281 -2021-MPH/GSC

Huancayo, 20 DIC 2021

VISTOS:

El Expediente **N°147374-N-21, Doc. N°205437,** presentado por el (la) administrado (a), **AUGUSTO NEGRETE ESPIRITU**, quien solicita **Anular Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°2753-2021-MPH/GSC**, y el informe N°020-2021-MPH-GSC/DEGD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Exp. N°147374-N-21, Doc. N°205437**, de fecha 23/11/21, presentado por el (la) administrado (a), **AUGUSTO NEGRETE ESPIRITU,** identificada con DNI N°19855751, quien solicita **Anular Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2753-2021-MPH/GSC**, argumentando que, subsanamos la infracción obteniendo del Certificado de Defensa Civil dentro de los plazos establecidos con resultado de la Inspección Técnica en Edificaciones APROBADO, por lo cual solicito la anulación de dicha resolución y dejar sin efecto la sanción complementaria de clausura temporal.

Al respecto es menester señalar que el administrado solicita, **Anular Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°2753-2021-MPH/GSC,** *de acuerdo al Art. 223° error de la calificación expresa que: el error de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que el escrito se deduzca su verdadero carácter.* Debiéndose tramitar lo solicitado por el administrado como un recurso de reconsideración.

Al respecto cabe mencionar que: el Recurso de Reconsideraciones es el Recurso optativo que puede interponer el administrado ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que esta evalué la NUEVA PRUEBA aportada y, por acto de contrario imperio, proceda a modificar o revocar dicha decisión; en tal sentido la Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°2753-2021-MPH/GSC, Resuelve en imponer la sanción complementaria de CLAUSURA TEMPORAL.., que está sujeto a la presentación del certificado ITSE y/o Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Aprobado, y de la revisión del expediente materia de pronunciamiento, se aprecia el **INFORME DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS PARA LA ITSE…**donde se especifica que, el establecimiento objeto de inspección **SI CUMPLE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD,** teniendo la condición de aprobado. Por lo expuesto este despacho opina en declarar **PROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración, incoado por el (la) administrado (a), **AUGUSTO NEGRETE ESPIRITU.**

Que, según *el artículo IV numeral 1.7, Principio de presunción de veracidad: textualmente indica.- en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de Acuerdo al Principio de Desconcentración Administrativa del TUO de la N°27444, Art. 85.3 concordante con el artículo 39, último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el recurso interpuesto por el (la) administrado (a), **AUGUSTO NEGRETE ESPIRITU,** conductor del establecimiento comercial de **HOSPEDAJE**, ubicado en el Jr. Piura N°352 – Huancayo, en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO** la clausura temporal resuelta en la Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°2753-2021-MPH/GSC, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada con las formalidades de Ley en la dirección mencionada en el Art. 1°, así como a las Áreas competentes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. ORLANDO A. LOARDO NUÑEZ
GERENTE